

C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Planeación
Socioeconómica y Urbana

C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar
Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Asistencia Social,
Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor

C. Regidora, María Guadalupe Anaya Hernández
Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación Pública
P r e s e n t e s .

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Noviembre de 2012, se dio cuenta de la Iniciativa presentada por el Regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza, que tiene por objeto la donación de un predio del Patrimonio Municipal para la creación de un CENDI (Centro de Desarrollo Infantil); para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0046/2012.

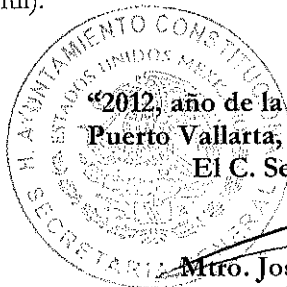
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67, fracciones X, XIII y XXII, 77, 80, 89, así como 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 once a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA; ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, NIÑEZ Y ADULTO MAYOR Y; EDUCACIÓN PÚBLICA**, la Iniciativa presentada por el Regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza, que tiene por objeto la donación de un predio del patrimonio municipal para la creación de un CENDI (Centro de Desarrollo Infantil).

Atentamente

“2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.

El C. Secretario del Ayuntamiento.



Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.
C.e.p.- Regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza

**GOBIERNO EN
MOVIMIENTO**

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080